

DICTAMEN NÚMERO DOCE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2022/07 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO PARA TRANSMISIÓN DE VIDEO.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción I, 20, 21 fracción III, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2022/07 para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local Instituto Electoral	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large downward-pointing arrow and several illegible signatures or initials.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Treinta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.
2. El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
5. El 19 de enero de 2022, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
6. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos

OM

Handwritten signature

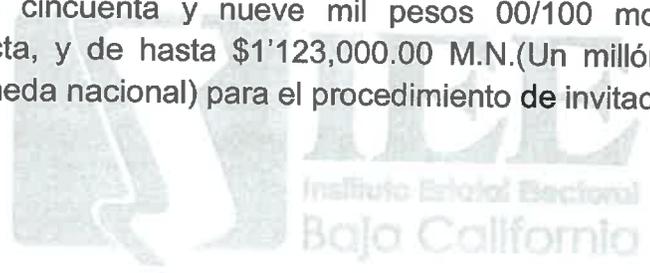
cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

7. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15'000,000 HASTA 30'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical mark on the right side and several smaller marks at the bottom right.

8. El 22 de marzo de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CCS/054/2022 (Anexo 1), suscrito por el Coordinador de Comunicación Social, solicitó la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Que como parte de las actividades de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la "Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023", aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del Órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Entre estas actividades, se encuentra la correcta difusión de los eventos institucionales y el apoyo logístico que esta Coordinación brinda a las áreas. En ese sentido, es imprescindible transitar hacia las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipo que permita que nuestros conversatorios, conferencias y demás eventos que son transmitidos a través de nuestras cuentas institucionales, sean de calidad y den una mejor perspectiva de nuestras actividades.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video para el Instituto mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la adquisición de los bienes, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 52101 denominada "Equipos y Aparatos Audiovisuales".

9. El 01 de abril de 2022, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Quinta Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/07 para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo y Nayar Lopez Silva, Vocales del Comité; Oscar Israel Molina Aguilar, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

ay

ay

ay

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.



Handwritten blue ink marks are present on the page. On the left side, there is a large vertical mark resembling a checkmark or the number '4'. On the right side, there are several smaller, illegible handwritten marks and signatures.

De igual forma, el artículo 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidas las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles.

Además, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

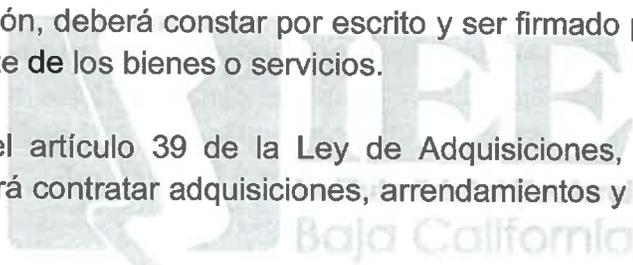
En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical mark and several smaller signatures.

al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 8 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

- a) Que como parte de las actividades de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la "Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023", aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Entre estas actividades, se encuentra la correcta difusión de los eventos institucionales y el apoyo logístico que esta Coordinación brinda a las áreas. En ese sentido, es imprescindible transitar hacia las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipo que permita que nuestros conversatorios, conferencias y demás eventos que son transmitidos a través de nuestras cuentas institucionales, sean de calidad y den una mejor perspectiva de nuestras actividades.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video mediante el procedimiento de adjudicación directa.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Con el objeto de obtener las mejores condiciones de mercado, personal adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del Instituto Electoral con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización de los bienes requeridos, las cuales se presentan a continuación:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	“Proyecto Cimarrón”	“Pro Audio”	“Musical Jireh”
	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS
TOTAL	\$103,670.00	\$107,148.60	\$114,425.00
TOTAL CON IVA 16%	\$120,257.20	\$124,292.38	\$123,579.00

7. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Instituto Electoral, requiere la adquisición de equipo, de conformidad con lo siguiente:

El equipo de circuito cerrado para transmisión de video, contará con un switcher, monitor, así como transmisores y receptores inalámbricos. En esta configuración, el switcher recibirá la señal de varias cámaras a través de los transmisores inalámbricos y esto nos permitirá tener varias tomas al momento.

Es de suma importancia destacar que al contar con transmisores y receptores inalámbricos podremos prescindir del cableado en las cámaras, lo que ahorrará tiempo del personal técnico en la instalación del equipo para los eventos institucionales.

Este equipo debe dar versatilidad al realizar las producciones que se llevan a cabo fuera del Instituto, porque, como se ha mencionado previamente, permitirá utilizar diferentes tomas en los eventos y adherirlas a las transmisiones, ya que actualmente se utiliza sola una toma.

El equipo debe incluir los siguientes aditamentos:

- Splitter HDMI de una a dos señales
- Monitor ATEM 156
- Switcher ATEM mini Pro
- 10 cables HDMI
- 3 transmisores y receptores de video
- 2 baterías para transmisor de video inalámbrico.

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten blue checkmarks and a large blue number '4' on the left side of the page.

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone adquirir los bienes al proveedor **Mayra Maribel Rosales Ruiz (Proyecto Cimarrón)**, por la cantidad de \$ **120,257.20 M.N. (Ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)** incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Av. Río Mezacalapa #3556 Fracc. Bugambilias. Mexicali Baja California C.P. 21395. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave ROROM920107TM6.

9. FORMA DE PAGO.

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% se hará una vez el equipo sea entregado.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

10. VIGENCIA DEL CONTRATO.

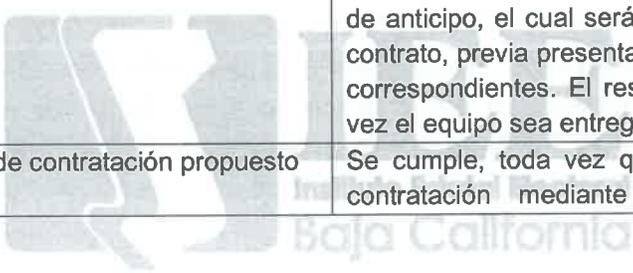
Periodo Contratado: A partir de la suscripción del contrato y hasta la entrega de la totalidad de los bienes.

11. Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 8 del presente documento.

04

12. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se señala que, El proveedor adjudicado deberá entregar el equipo en físico ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, en Calzada Cuauhtémoc # 801 y Rio Mocorito, Colonia Pro-Hogar CP 21240, en la Ciudad de Mexicali, B.C.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma que es imprescindible transitar hacia las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipo que permita que nuestros conversatorios, conferencias y demás eventos que son transmitidos a través de nuestras cuentas institucionales, sean de calidad y den una mejor perspectiva de nuestras actividades
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud precisa los costos mediante un pago fijo por el importe total de \$ 120,257.20 M.N. (Ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional) con el IVA al 16% incluido.
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante un 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% se hará una vez el equipo sea entregado.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de



Handwritten blue mark resembling a checkmark or the number '4' on the left margin.

Handwritten blue signatures and initials on the right margin.

Handwritten blue initials 'CM' at the bottom center.

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

13. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video.

14. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

15. Así, la persona física **Mayra Maribel Rosales Ruiz (Proyecto Cimarrón)** es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

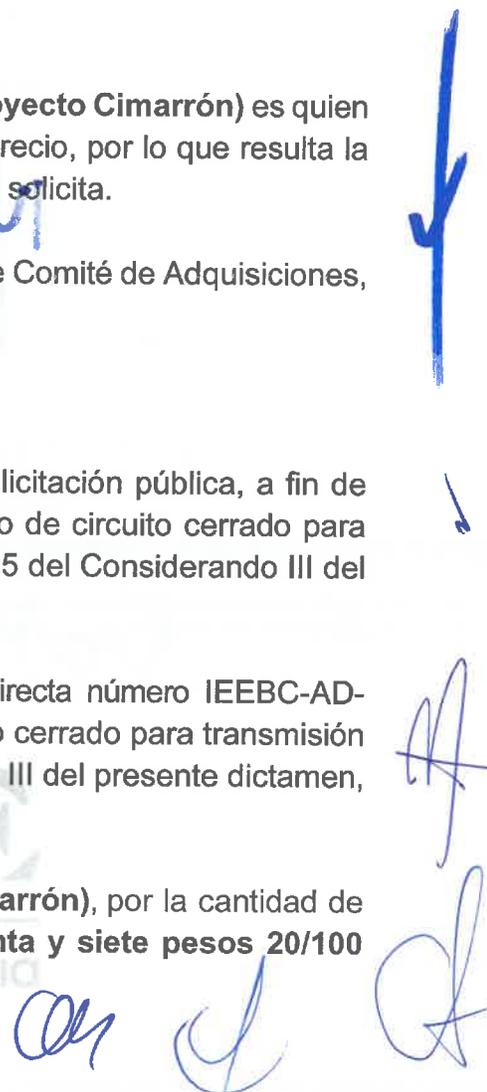
Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video, de conformidad con los párrafos 1 al 15 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/07 para llevar a cabo la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente:

Persona física **Mayra Maribel Rosales Ruiz (Proyecto Cimarrón)**, por la cantidad de \$ 120,257.20 M.N. (Ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos 20/100



moneda nacional) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Av. Rio Mezacalapa #3556 Fracc. Bugambilias. Mexicali Baja California C.P. 21395. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave ROROM920107TM6.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO
RIVERA
VOCAL DEL COMITÉ

C. NAYAR LOPEZ SILVA
VOCAL DEL COMITÉ

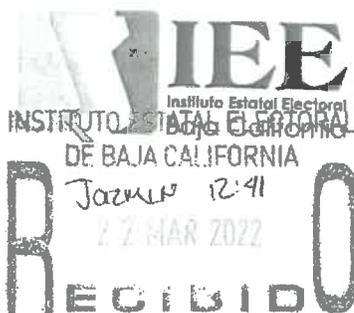
C. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR
ÁREA SOLICITANTE

C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL INTERNO

RGG/GECR/CAAS



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Oficio número IEEBC/CCS/054

Asunto: Adjudicación Directa para Equipo

Mexicali, Baja California, a 22 de marzo de 2022

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 38 BIS del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC); en atención a los artículos 20, 21 fracción III y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a su consideración la adquisición de **“Equipo de circuito cerrado para transmisión de video”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del IEEBC el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

↓

↓

↓

↓

ey

↓

SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO: Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

CUARTO: Que, el artículo 37 establece que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto

QUINTO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en su artículo 39, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

II. JUSTIFICACIÓN

Como parte de las actividades de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la "Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023", aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Entre estas actividades, se encuentra la correcta difusión de los eventos institucionales y el apoyo logístico que esta Coordinación brinda a las áreas. En ese sentido, es imprescindible transitar hacia las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipo que permita que nuestros conversatorios, conferencias y demás eventos que son transmitidos a través de nuestras cuentas institucionales, sean de calidad y den una mejor perspectiva de nuestras actividades.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, del **"Equipo de circuito cerrado para transmisión de video"**, garantizando la obtención de mejores condiciones de mercado, que favorezcan al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

III. ESTUDIO DE MERCADO

Con el objeto de obtener las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	"Proyecto Cimarrón"	"Pro Audio"	"Musical Jireh"
	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS
TOTAL	\$103,670.00	\$107,148.60	\$114,425.00
TOTAL CON IVA 16%	\$120,257.20	\$124,292.38	\$123,579.00

Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 52101 denominada "Equipos y Aparatos Audiovisuales", por un monto de \$123,158.80 pesos (Ciento veintitrés mil ciento cincuenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone contratar a la Proveedora Mayra Maribel Rosales Ruiz (Proyecto Cimarrón), con régimen fiscal: 621 – Incorporación Fiscal C.P. 21395, Mexicali Baja California, con un plazo de entrega a más tardar el 30 de abril.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El equipo de circuito cerrado para transmisión de video, contará con un *switcher*, monitor, así como transmisores y receptores inalámbricos. En esta configuración, el *switcher* recibirá la señal de varias cámaras a través de los transmisores inalámbricos y esto nos permitirá tener varias tomas al momento.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Es de suma importancia destacar que al contar con transmisores y receptores inalámbricos podremos prescindir del cableado en las cámaras, lo que ahorrará tiempo del personal técnico en la instalación del equipo para los eventos institucionales.

Este equipo debe dar versatilidad al realizar las producciones que se llevan a cabo fuera del Instituto, porque, como se ha mencionado previamente, permitirá utilizar diferentes tomas en los eventos y adherirlas a las transmisiones, ya que actualmente se utiliza sola una toma.

El equipo debe incluir los siguientes aditamentos:

- *Splitter HDMI* de una a dos señales
- Monitor ATEM 156
- *Switcher ATEM mini Pro*
- 10 cables HDMI
- 3 transmisores y receptores de video
- 2 baterías para transmisor de video inalámbrico.

VII.- CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá entregar el equipo en físico ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, en Calzada Cuauhtémoc # 801 y Rio Mocerito, Colonia Pro-Hogar CP 21240, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado.

VIII.- FORMA DE PAGO

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% se hará una vez el equipo sea entregado.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

*Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California*

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

Sin otro tema en particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"**



LIC. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA



ESPACHADO
COMUNICACIÓN SOCIAL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.



PROYECTO
CIMARRÓN

PROYECTO CIMARRÓN
PRODUCCIONES

Clave Prod. Serv.	Descripción	Valor Unitario	Importe
82131600 Fotógrafos y Cinematógrafos.	<p>Cotización de cableado e instalación de equipo para el IEE de Baja California que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">1 Splitter de señal HDMI de 1 a 2 señales.1 Monitor Seetec Atem 1561 Switcher Atem mini Pro10 Cables HDMI de 1.80 mts2 Transmisores y 2 receptores de video Inalámbrico HDMI/SDI1 Transmisor y 1 receptor de video inalámbrico HDMI2 Baterías para transmisor de video inalámbrico. <p>Se requiere de un anticipo del 50% del costo para realizar la compra.</p> <p>Cotización válida por 15 días a partir de la fecha de hoy. Mexicali, B.C. 01 de Abril de 2022. El costo es en pesos mexicanos.</p>	<p>\$ 540.00 \$ 17,760.00 \$ 17,908.00 \$ 105.00 \$ 23,240.00 \$ 16,857.00 \$ 1,534.50</p>	<p>\$ 540.00 \$ 17,760.00 \$ 17,908.00 \$ 1056.00 \$ 46,480.00 \$ 16,857.00 \$ 3,069.00</p>

Mayra Maribel Rosales Ruiz

RORM920107TM6

Av. Río Mezalapa # 3556 Fracc. Bugambilias

Régimen Fiscal: 621 – Incorporación Fiscal

CP. 21395, Mexicali, Baja California, México

CLIENTE

Lic. Oscar Israel Molina Aguilar

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Subtotal	\$ 103,670.00
IVA 16%	\$ 16,587.20
Total	\$ 120,257.20



Instrumentos - Accesorios Musicales - PRO AUDIO

Cotización

CLIENTE: 2194 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
CONTACTO:
DIRECCION: CUAUHEMOC Y RIO MOCORITO 801 PRO HOGAR MEXICALI, B.C.
TELEFONO: 568-4176--77 **fax:**
CONCEPTO: AT'N: LIC. OSCAR MOLINA AGUILAR
TIEMPO DE ENTREGA DE 10 A 15 DIAS HABILES

Número: 80
1 / MARZO / 2022
Hora: 16:55:19
ADMIN

PESOS

Producto	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
S1	1	SPLITTER HDMI UNGREEN 1X2	618.00	618.00
S1	1	MONITOR SEETEC ATEM 156 15.6 PULGADAS 4 SALIDAS HD	12,444.60	12,444.60
S1	1	SWITCHER ATEM MINI PRO HDMI	14,899.00	14,899.00
S1	10	CABLE HDMI USO RUDO 1.80 MTS	449.00	4,490.00
S1	3	TRANSMISOR/RECEPTOR HOLLYLAND MARS-400S HDMI/SDI	21,899.00	65,697.00
S1	2	BATERIA P/TRANSMISOR DE VIDEO INALAMBRICO	4,500.00	9,000.00

(SON:CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 38/100 M.N.)

SUB-TOTAL 107,148.60
16.00% de I.V.A. 17,143.78
TOTAL 124,292.38

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda.
Atentamente

Pag 1 de 1



Corrections

The following information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

↓

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer of insurance. The information is subject to change without notice.



Blvd. Lázaro Cardenas #1001-2 Col. Independencia,
Mexicali, B.C.
Tel/Fax: 566-73-71
e-mail: musikaljireh@hotmail.com

PRESUPUESTO

FECHA: 31/03/2022

NOMBRE DEL CLIENTE Lic. Oscar Molina Aguilar- Instituto Estatal Electoral

TEL: _____

DOMICILIO Cuauhtémoc y Rio Mocerito 801 Col. Prohogar CP-21240

CIUDAD: MEXICALI B.C.

CANTIDAD	ARTICULO	MODELO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	SPLITTER HDMI UNGREEN 2 SEÑALES		\$ 530.00	\$ 530.00
1	MONITOR ATEM 156 15.6 PULGADAS 4 SALIDAS HD		\$ 15,999.00	\$ 15,999.00
1	SWITCHER ATEM MINI PRO HDMI			\$ 15,999.00
10	CABLE HDMI USO RUDO 1.80 MTS		\$ 390.00	\$ 3,900.00
3	TRANSMISOR/RECEPTOR HDMI/SDI		\$ 22,999.00	\$ 68,997.00
2	BATERIA P/TRANSMISOR DE VIDEO INALAMBRICO		\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
<u>SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO</u>			SUB-TOTAL=	\$ 114,425.00
			I.V.A.	\$ 9,154.00
			TOTAL=	\$ 123,579.00

ATENTAMENTE

Musikal Jireh
Vicente Mayoral M.

